



**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a tus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobado en la sesión Ordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 17 de marzo de 2016.

**Dictamen número I/2016/123 PRIMERO** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Pediatría Mexicana que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir de ciclo escolar 2016 "A". **SEGUNDO** Se crea el programa académico de la Especialidad en Pediatría de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría de Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano de Seguro Social y en el Hospital Valentín Gómez Farqués del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir de ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 05 de abril de 2016.

  
Mtro. Izcoatl Tanatuh Bravo Padilla  
Rector General

  
Mtro. Jose Alfredo Peña Barrios  
Secretario General

c.c.p. Dra. María Angélica Hernández Navarro, Directora Ejecutiva  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Alfoa Sonia Bejelita Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Jc. Rocío Rivas Morán, Coordinadora de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. José María JARAQUÍ, P. de V.



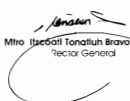
**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por el Consejo Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

**Dictamen número U/2016/123- PRIMERO** Se suprime el programa académico de la especialidad en Pediatría Médica que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A" **SEGUNDO** Se crea el programa académico de la Especialidad en Pediatría de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría de Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Hospital Valentín Gómez Farfán del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**'PIENSA Y TRABAJA'**  
Guadalajara Jal. 17 de marzo de 2016

  
Mtro. Isaacil Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Huelga Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Fival Monte, Coordinador de Centro Escolar  
c.c.p. Mtro. Mario  
MPL/GUH/005



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comision Permanente de Educacion ha sido turnado el dictamen 725/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa academico de la **Especialidad en Pediatría Médica** y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Pediatría**, y

**Resultando:**

- 1 Que el 15 de enero de 2009, el H Consejo General Universitario aprobo el dictamen numero I/2009/044, relacionado con la modificacion y cambio de nombre del programa academico de la Especialidad en Pediatría para quedar como Especialidad en Pediatría Médica
- 2 Que los cambios continuos que ocurren en los procesos sociales generan diversos tipos de problemas. La Especialidad de Pediatría surge en respuesta a una demanda social de atención médica, buscando disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad infantil mediante la formación de especialistas que conozcan el proceso salud-enfermedad del niño a nivel estatal nacional e internacional. Se busca aplicar los programas nacionales de prevención así como mantener y/o recuperar el estado de salud, buscando la innovación en la práctica pediátrica mediante la participación con las diferentes disciplinas que intervengan en la salud de los niños
- 3 Que la población mundial, de acuerdo a estimaciones realizadas por la ONU al año 2013 es de 7 136,796.00. En este mismo documento se reporta que nacer 142,643,000 bebés por año, o bien nacen 271 bebés cada minuto en el mundo. A escala mundial, se ha avanzado substancialmente en la reducción de la mortalidad en niños menores de 5 años, tasa que según las estimaciones disminuyó un 41% entre 1990 y 2011 de 87 a 51 muertes por cada 1000 nacidos vivos
- 4 Que actualmente, la población pediátrica a nivel nacional representa un gran grupo. De acuerdo al censo realizado por el INEGI en 2010, el país contaba aproximadamente con 112 millones de habitantes de los cuales, cerca de 43,540,000 eran niños entre las edades de 0 a 18 años. En Jalisco para el 2010, se reporto una población de 7,350,682 habitantes con una tasa de natalidad mayor a la nacional, de 19 nacidos vivos por cada 1000 habitantes. Al 2014 con 161,277 nacimientos registrados, cerca del 30% del total de la población se encuentra entre los 0 y los 4 años. Esto evidencia la importancia y trascendencia de la atención en salud para este grupo de edad a nivel estatal y nacional, así como la importancia de desarrollar programas de atención, prevención y formación de personal capacitado para atender las necesidades de la población pediátrica

Página de 3



5. Que es indispensable contar con profesionales médicos altamente capacitados para la atención de pacientes en edad pediátrica, formar recursos humanos con competencias y habilidades profesionales con alto nivel de compromiso social, moral y ético, no solo para resolver condiciones de salud y problemas emergentes, sino también para desarrollar nuevas alternativas diagnósticas, terapéuticas y preventivas, en base al conocimiento profundo de las patologías y problemáticas, las herramientas disponibles y su tratamiento, así como para la investigación científica incrementar los recursos humanos en salud (RHUS) es un punto que constituye una preocupación mundial y se ha ubicado, en los últimos años, en el centro del debate global en salud
6. Que en algunos países como México, la formación de recursos humanos aun es un reto a vencer ya que en algunas regiones la cantidad de médicos con respecto al total de la población esta por debajo de los estándares internacionales. La satisfacción de los pacientes esta directamente relacionada con el cumplimiento de la terapia prescrita y la continuidad en las citas de seguimiento. La pediatría surge por la necesidad de atención a los pacientes de un grupo de la población específico, de una manera eficaz para conseguir mejorar su supervivencia y además su pronóstico a largo plazo
7. Que la pediatría satisface la necesidad y la preocupación por la atención de la población infantil así como de la dinámica de su crecimiento y desarrollo buscando disminuir las tasas de morbi-mortalidad infantil. La formación de especialistas en pediatría capaces y eficientes es una necesidad imperante en nuestra sociedad por las características demográficas de nuestro país, donde 37 887,616 (36.7%) de la población es menor de 18 años y debido a que la problemática de salud de los niños y adolescentes es diferente a la de los adultos.
8. Que el pediatra, es capaz de realizar acciones de prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de la población pediátrica que impactan a la sociedad, reduciendo las tasas de morbi-mortalidad infantil. Su cobertura abarca la atención de las patologías de un grupo de edad amplio pero muy específico, que incluye desde el periodo perinatal hasta la adolescencia de acuerdo a las características particulares de los pacientes, y a las innovaciones y evolución tecnológica
9. Que las necesidades y problemas que atienden los pediatras a partir de la formación que actualmente se promueve pueden enmarcarse dentro del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que uno de los objetivos prioritarios para 2015 es alcanzar a todos los grupos vulnerables con diversidad social, económica y geográfica que existen en México, en zonas donde se observan las mayores tasas de mortalidad infantil en menores de 5 años, y se busca aplicar estrategias incluyentes para toda la población
10. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión de la Especialidad en Pediatría Médica y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Pediatría mediante dictamen 725/2015 de fecha 19 de agosto de 2015



- 11 Que se solicite la supresión del programa académico de la Especialidad en Pediatría Médica, en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superan el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara lo apropiado es darlo de baja y se propone aprobar el nuevo programa de la **Especialidad en Pediatría**.
- 12 Que la Especialidad en Pediatría cuenta con la siguiente planta académica: 38 profesores de tiempo completo, 19 especialistas, 13 maestros y 6 doctores para sus cinco sedes.
- 13 Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Desarrollo: crecimiento y ontología en la edad pediátrica,
  - b) Medicina perinatal,
  - c) Enfermedades infecciosas y
  - d) Pediatría psicosocial
- 14 Que el **objetivo general** es formar médicos especialistas en el área de pediatría dentro del modelo de competencias profesionales integradas, que resuelvan tanto en forma individual como multidisciplinaria los problemas que más comúnmente afectan al niño, además de participar en la elaboración de sus propias estrategias de aprendizaje, siendo autónomos en el búsqueda de conocimientos que favorezcan la educación continua y que les permita ser competitivos en contextos de trascendencia nacional e internacional.
- 15 Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a) Generar recursos humanos en pediatría con habilidades, conocimiento y capacidades adecuadas que lleven a la prevención de patologías, complicaciones y secuelas en la edad pediátrica
  - b) Realizar diagnóstico y tratamiento oportuno de las patologías médico-quirúrgicas,
  - c) Fomentar la investigación clínica de las distintas patologías y los avances en los diferentes tratamientos del paciente pediátrico, y
  - d) Transmisión, difusión y asesoramiento sobre los conocimientos adquiridos en la especialidad en pediatría, hacia el personal de salud y la sociedad
- 16 Que el **perfil profesional** de ingreso requiere:
- a) Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del paciente pediátrico, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, y



- d) Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en pediatría. Tendrá salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.
- 17) Que el **egresado de la Especialidad en Pediatría** sea un profesionista reconocido como líder en las comunidades médico-académicas, con conocimientos de vanguardia, poseedor de competencias teórico-prácticas para el diagnóstico, tratamiento y manejo óptimo y oportuno de los problemas de los niños, brindando atención con valores éticos y humanísticos. El pediatra egresado tendrá las habilidades para crear contribuciones originales en las áreas de su competencia profesional además de realizar investigación básica y clínica que impacte de manera positiva en su comunidad. Será capaz de trabajar de manera inter y transdisciplinaria con otras especialidades médicas, buscando la atención integral y de calidad para el paciente pediátrico.

#### COMPETENCIAS QUE DESARROLLARÁ EL EGRESADO

##### A) Competencias Profesionales

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- Resolver problemas de la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad.
- Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional con una actitud ética, crítica y propositiva.
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinario en la solución de problemas profesionales con respeto y ética.
- Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud.
- Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

##### B) Competencias Técnico Instrumentales

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención médica de alta calidad a la población pediátrica a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación.
- Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención profesional.
- Actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios.
- Aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.



- e) Aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativo contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población.
- f) Administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional

**C) Competencias Socioculturales:**

- a) Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
  - b) Se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural, con un criterio de prevención en salud.
  - c) Está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponde y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
  - d) Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas con honestidad y ética profesional, y
  - e) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional, con liderazgo en su campo profesional
18. Que la Especialidad en Pediatría es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario su sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

**Considerando.**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología



- III Que es atribucion de la Universidad realizar programas de docencia, investigacion y difusion de la cultura de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el articulo 3 de la Constitucion Político de los Estados Unidos Mexicanos, asi como la de establecer las aportaciones de cooperacion y recuperacion por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII articulo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el articulo 22 de su Ley Organica, la Universidad de Guadalajara adoptara el modelo de Red para organizar sus actividades academicas y administrativas. Esta estructura se sustentara en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior
- V Que es atribucion del Consejo General Universitario, conforme lo establece el articulo 31, fraccion VI de la Ley Organica y el articulo 39, fraccion I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el articulo 27 de la Ley Organica, el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribucion de la Comision de Educacion conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, asi como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovacion pedagogica, la administracion academica y las reformas de las que esten en vigor, conforme lo establece el articulo 85 fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comision de Educacion tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitira el dictamen correspondiente que debera estar fundado y motivado y se pondra a consideracion del H. Consejo General Universitario segun lo establece el articulo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII Que tal y como lo prevén los articulos 8, fraccion I y 9, fraccion I del Estatuto Organico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribucion de la Comision de Educacion de este centro aclarar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creacion, modificacion o supresion de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, asi como su organizacion y funcionamiento, ademas de la presentacion, aprobacion y modificacion de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los articulos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comision Permanente de Educacion tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes





**Resolutivos:**

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Pediatría Médica** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A"

**SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Pediatría** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano de Seguro Social y en el Hospital Valentín Gómez Farías del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A"

**TERCERO** El programa académico de la **Especialidad en Pediatría** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

**PLAN DE ESTUDIOS**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>540</b>	<b>100</b>

**ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica I	CT	32	32	16	80	5
Protocolo de investigación médica I	CT	32	32	32	96	6
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>64</b>	<b>48</b>	<b>176</b>	<b>11</b>



Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica I	CT	32	32	16	80	5
Protocolo de la investigación médica I	CT	32	32	32	96	6
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>64</b>	<b>48</b>	<b>176</b>	<b>11</b>

Investigación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica II	CT	16	16	0	32	2
Protocolo de la investigación médica II	CT	32	16	16	64	4
Tesis	CT	16	32	32	80	5
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>64</b>	<b>48</b>	<b>176</b>	<b>11</b>

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Biética en pediatría I	CT	16	16	0	32	2
Comunicación	S	16	16	0	32	2
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>4</b>



Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en pediatría I <sup>1</sup>	CT	16	16	0	32	2
Estilos de vida saludables en pediatría	S	16	16	0	32	2
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>4</b>

Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en pediatría III	CT	16	16	0	32	2
Educación sexual	S	16	16	0	32	2
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>4</b>

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Pediatría médica y ambulatoria	CL	64	16	0	80	5
Crecimiento y desarrollo	CL	96	48	16	160	10
Nutrición	C.	32	16	0	48	3
Trastorno del agua y electrolitos	C.	32	16	0	48	3
Infectología	Cl	48	16	0	64	4
Neonatología I	CL	32	16	0	48	3
Urgencias accidentales e intoxicaciones	CL	96	32	16	144	9
Cirugía pediátrica	Cl	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica <sup>1</sup>	N	0	500	500	2000	125
<b>TOTAL</b>		<b>432</b>	<b>1676</b>	<b>532</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>



Atencion Medica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Dermatología	CL	32	16	0	48	3
Cardiología	CL	32	16	0	48	3
Hematología	CL	32	16	0	48	3
Neumología	CL	32	16	0	48	3
Neurología	CL	32	16	0	48	3
Gastroenterología	CL	32	16	0	48	3
Neonatología II	CL	32	16	0	48	3
Nefrología y Urología	CL	32	16	0	48	3
Terapia Intensiva	CL	48	32	32	112	7
Psiquiatría	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica II	N	0	1596	500	2096	131
<b>TOTAL</b>		<b>336</b>	<b>1772</b>	<b>532</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>



Atencion Medica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Oncologia	CI	32	16	0	48	3
Endocrinologia	CI	32	16	0	48	3
Inmuno-reumatologia	CL	32	16	0	48	3
Otorrinolaringologia	CL	32	16	0	48	3
Genetica	CI	32	16	0	48	3
Ortopedia y traumatologia	CI	32	16	0	48	3
Oftalmologia	CI	32	16	0	48	3
Neonatalogia III	CI	32	16	0	48	3
Enfermedades emergentes y problemas especiales	CL	32	16	0	48	3
Traqueo de atencion medica III	N	0	1596	612	2208	138
<b>TOTAL</b>		<b>288</b>	<b>1740</b>	<b>612</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

BCA = horas bajo la conducción de un académico  
 AMI = horas de actividades de manera independiente  
 CI = Curso Teórico  
 CL = Curso Laboratorial  
 N = Clínica  
 S = Seminario

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Pediatría, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Acta de nacimiento original,
- Certificado de estudios de la Carrera de Medicina.
- Copia del título de Médico Cirujano y Partero o título afín emitido por alguna institución de educación superior,
- Copia del acta de titulación en Medicina emitida por alguna institución de educación superior reconocida,
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Pediatría,
- Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por la autoridad competente y visada por el director de la unidad hospitalaria sede.



- g Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente,
- h Realizar el registro en SIAJU y cubrir los aranceles correspondientes y
- i Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior se requiere

- a Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas
- o Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- a Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- b Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad

**SEXTO** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Pediatría los siguientes

- a No acreditar una unidad de aprendizaje y
- b Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

**SEPTIMO** El plan de estudios de la Especialidad en Pediatría tiene una duración de 3 años

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- a Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios,
- b Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud,
- c Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

**NOVENO** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Pediatría

**DÉCIMO** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción



**DÉCIMO PRIMERO** El costo de la matricula anual sera de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara Para abrir una promoción del programa el maximo y el minimo de alumnos sera el numero de plazas que se autorizan en cada unidad hospitalaria en la que se imparte

**DÉCIMO SEGUNDO** El costo de operacion e implementación de este programa educativo sera cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripcion y recuperacion mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa

**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo alisbuesto en el ultimo parrafo del articulo 35 de la Ley Organica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicitese al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H Consejo General Universitario

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jal., 11 de marzo de 2016  
Comisión Permanente de Educacion

  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Dr Hector Raul Solis Gacera

Dr Leticia Escobedo

Dr Hector Raul Perez Gómez

C. Jesús Arturo Medina Varela

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3